



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2023-MDM

Miraflores, 05 de junio del 2023.

VISTOS: El Expediente N° 6858 (2023), el Informe Técnico N° 00094-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe N° 000356-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numeral 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, y el ítem 3., USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, numeral 3.1., Coliseo Municipal Cooperativa 14, establece como monto de pago para el horario de noche (06:01 -18:00 hrs., hora o fracción) S/ 20,00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la exoneración de pagos del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, mediante escrito ingresado con Expediente N° 6858 (2023) presentado por la Lic. Roxana Cruz Cáceres, Directora de la I. E. N° 40158 "El Gran Amauta" se solicita el apoyo para el uso del Coliseo Coop. 14, para la realización de los actos celebratorios de su LVII Aniversario Institucional, que se desarrollará el día 14 de junio del presente, desde las 9:00 horas; y el día 13 de junio de 2023 tendrían que realizar la ambientación del local deportivo.

Que, mediante Informe Técnico N° 00094-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte se concluye que la I. E. N° 40158 El Gran Amauta, es NACIONAL, y es de opinión que se acepte la solicitud de uso de la Cooperativa 14 el día miércoles 14 de junio en horario de 9.00 a.m. a 2.00 p.m. para el desarrollo de los actos celebratorios de su LVII aniversario.

Que, mediante Informe N° 000356-2023-GAJ/MDM emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente que mediante Resolución de Alcaldía se determine autorizar la exoneración del 100 % del pago por concepto de uso del Coliseo Cooperativa 14, ascendente al monto de S/ 20,00 por hora, desde las 09.01 a 14.00 horas, el día miércoles 14 de junio, a favor de la I. E. N° 40158 "El Gran Amauta"

Que, de conformidad con el artículo 82 de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30968, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes, numeral 18., modificado por la Ley N° 29103, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el 100 % (cincuenta por ciento) del pago contemplado en el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, ítem 3., USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, del Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, numeral 3.1., Coliseo Municipal Cooperativa 14, solicitado por la Lic. Roxana Cruz Cáceres, Directora de la I. E. N° 40158 "El Gran Amauta" para la realización de los actos celebratorios de su LVII Aniversario Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento de la presente, debiendo cautelar el fin para el cual ha sido otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ALCALDE
MIRAFLORES CHAIBI

